ICCU-S-2026-0002459

24 de marzo de 2026
Al contestar Cite este N°. **ICCU-S-2026-0002459**
Folios: 4 Anexos: Si
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación oficial de salida.
ASUNTO: PERMISO DE INTERVENCIÓN DE VIA DEPARTAMENTAL

Bogotá D, C. 24 de marzo de 2026

PERMISO DE INTERVENCIÓN DE VIA DEPARTAMENTAL

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.439.787 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, establecimiento Público del orden descentralizado, de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto Ordenanzal 408 y 415 de 2024, suscribe la presente autorización para que se adelante, la intervención de vía del orden departamental, ubicada en la jurisdicción del municipio de Nemocon, la cual actualmente presenta condiciones de inestabilidad y deterioro en la superficie de rodadura.

CONSIDERACIONES

Que el municipio de Nemocón, mediante oficio radicado bajo No. ICCU-E-2026-0001981 del 04 de febrero de 2026, suscrito por el Alcalde Municipal, solicita autorización de intervención de la vía:

"De conformidad con la iniciativa planteada por parte de la Administración Municipal respecto a la formulación del proyecto de inversión denominado "*MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA SECTOR SAN CARLOS 45ACN01-1 DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA*", consistente en mejorar las condiciones de acceso al territorio *dado el estado de deterioro en que se encuentra actualmente este tramo vial, requerimos de manera respetuosa se expida permiso provisional de intervención de conformidad con lo contenido en la Ley 1228 de 2008"*

Que, bajo el principio de concurrencia, subsidiariedad, cooperación y con el fin de que el municipio de Nemocón pueda mejorar la transitabilidad y seguridad vial, así como la competividad y desarrollo del sector, es pertinente en armonía con el plan de desarrollo del departamento, determinar lo siguiente:

PERMISO DE INTERVENCIÓN. El permiso de intervención se otorga sobre el tramo de la vía bajo jurisdicción departamental de acuerdo con la **Resolución 263 de 2018** del Ministerio de Transporte, mediante la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras correspondientes al Departamento de Cundinamarca que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO VIAL	CÓDIGO MINISTERIO DE TRANSPORTE	ORIGEN	DESTINO

1	06-05-03	45ACN01-1	Tres Esquinas - Carretera Central	Cruce Tres Esquinas - Carretera Central

La intervención en esta vía se realizará en parte de la infraestructura vial existente la cual se localiza asi:

1. (Tres Esquinas - Carretera Central 45ACN01-1)			
	PR	**Coordenadas**	
Inicio	K0+000	5°3'50.04"N	73°55'25.33"O
Fin	K2+290	5° 4'54.00"N	73°55'50.83"O
Longitud Total	2290 metros lineales		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR. El mejoramiento de la vía comprenderá la intervención de 1000 metros lineales a través de del corredor vial ubicado en la vereda Oratorio del municipio de Nemocón, el cual comprenderá la intervención integral del tramo mediante actividades de rehabilitación estructural y funcional de la vía existente, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y capacidad portante de la estructura del pavimento.

El diseño contempla el mejoramiento de la subrasante, la conformación de capas granulares de soporte y la construcción de una nueva carpeta asfáltica, optimizando la geometría funcional del corredor y garantizando la adecuada evacuación de aguas mediante la rehabilitación de cunetas y drenajes existentes.

El proyecto comprenderá principalmente las siguientes actividades constructivas:

- Instalación y adecuación de campamento, señalización preventiva y manejo de tránsito durante la ejecución de las obras.
- Localización y replanteo topográfico del corredor vial.
- Desmonte, limpieza y retiro de material vegetal en las áreas requeridas.
- Excavación sin clasificar de la explanación y conformación de la plataforma existente.
- Mejoramiento y estabilización de la subrasante mediante la colocación de material granular tipo rajón en sectores críticos.
- Separación estructural mediante suministro e instalación de geotextil en zonas definidas por diseño.
- Construcción de subbase granular y base granular compactada conforme a las especificaciones técnicas vigentes.

- Suministro, extensión y compactación de mezcla asfáltica en caliente para la conformación de la capa de rodadura.
- Adecuación, limpieza y conformación de cunetas laterales y drenajes longitudinales para el manejo adecuado de aguas superficiales.
- Implementación de señalización horizontal y vertical para la puesta en servicio del tramo intervenido.

PLAZO. En virtud de la presente autorización de intervención, el ICCU autoriza al Municipio, a realizar las actividades requeridas para la ejecución de las obras de mejoramiento y pavimentación de la vía secundaria sector san carlos 45ACN01-1 del municipio de Nemocón, Cundinamarca en un plazo de SEIS (06) MESES contados a partir der la suscripción del presente documento.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. La presente autorización no genera ningún compromiso presupuestal a cargo del ICCU. Los recursos que se requieran para ejecutar las actividades descritas, serán de cargo del MUNICIPIO.

AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. El ICCU no adquiere responsabilidad conjunta ni solidaria en relación con los bienes y/o personal que el MUNICIPIO use o contrate para la ejecución de las obras a desarrollar. Por lo tanto no genera relación laboral de ninguna naturaleza entre el MUNICIPIO y el ICCU, ni entre las personas que el primero llegase a contratar.

MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA. Esta autorización podrá ser modificada o prorrogada, previa validación de la sustentación técnica y jurídica que se presente.

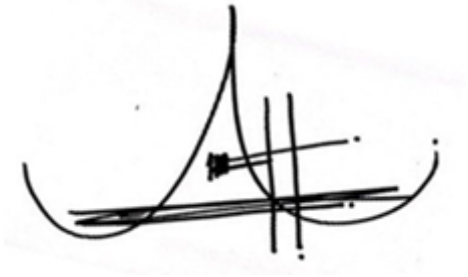
INDEMNIDAD DEL ICCU. - El MUNICIPIO mantendrá indemne al ICCU de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del MUNICIPIO o de su contratista y por las consecuencias derivadas de la ejecución de las obras, esto incluye cualquier permiso que se deba solicitar por parte del municipio para el desarrollo de las mismas. En todo caso, el municipio deberá extender el amparo de las garantías exigidas al contratista como asegurado y beneficiario al ICCU, así como garantizar la estabilidad de las obras conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

PROHIBICIÓN. Para la ejecución de las obras en el corredor departamental objeto de la presente autorización, el MUNICIPIO dispondrá de todos los bienes y servicios que se requieran desde los fondos generales del presupuesto municipal únicamente y se abstendrá de utilizar instrumentos de financiación alternativas como la Contribución por Valorización, dado que, para las vías de nuestro orden, no existe una adopción, estudio técnico y distribución del gravamen, en el marco de la ordenanza 039 de 2020.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Cordialmente,



YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Dirección General.

Aprobó: FABIO LEONARDO ARDILA GONZÁLEZSANDRA ROCIO CASTILLO-Subdirectora de Infraestructura VialSDIV
Revisó: SANTIAGO AGUILAR-AsesorSDIV
Revisó: . GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJGERMAN MELENDEZ-Director Administrativo-Dirección Jurídica. GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJ
Revisó: . GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJGERMAN DAVID PEDRAZA CORTES-Asesor Gerencia. GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJ
Proyectó: FABIO LEONARDO ARDILA GONZÁLEZ / SDIV

QR Validación Documento:

Contraseña:wgQV9GWeJe